



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0279-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de agosto de 2021.

VISTO, Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Plan Progresivo de Ordinarización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 31 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Plan Progresivo de Ordinarización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por finalidad Garantizar la sostenibilidad de



disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2022 – 2026, a fin de no interrumpir las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2021 de fecha 31 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Progresivo de Ordinarización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la vicepresidenta académica de la UNCA, mediante Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Progresivo de Ordinarización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la vicepresidenta académica de la UNCA, mediante Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE